



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

#### RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carranque, en sesión extraordinaria y organizativa celebrada el 12 de julio de 2023, dentro del punto ONCE del orden del día, adoptó -entre otros- los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**PRIMERO.**-Aprobar el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos.

• Desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva, lo que se considera necesario por el elevado número de asuntos a atender y de proyectos que la Corporación tiene previsto desarrollar:

- D<sup>a</sup>. AMELIA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ: ALCALDESA-PRESIDENTA Y ÁREA DE HACIENDA, con un régimen retributivo que se establece en 37.800 euros brutos anuales en 14 pagas y con el régimen de dedicación exclusiva del 100 %.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MONTAÑA FERNÁNDEZ TRUJILLO: CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES, TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FESTEJOS, con un régimen retributivo que se establece en 30.380 euros brutos anuales en 14 pagas y con el régimen de dedicación exclusiva del 100 %.

• Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial los Concejales que ostenten delegaciones especiales respecto de los siguientes servicios municipales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DELIA MARTÍN FLORES: CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO, con un régimen retributivo que se establece en 21.000 euros brutos anuales en 14 pagas y con el régimen de dedicación parcial del 62,50 %, lo que supone una jornada de 25 horas semanales.

- D. RAÚL CORVERA CÓRDOBA: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, con un régimen retributivo que se establece en 21.420 euros brutos y con el régimen de dedicación parcial del 62,50 %, lo que supone una jornada de 25 horas semanales.

- D<sup>a</sup>. EVA FERNÁNDEZ HERAS: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO, PERSONAL Y FAMILIA, con un régimen retributivo que se establece en 12.740 euros brutos anuales en 14 pagas, y con el régimen de dedicación parcial del 50 % lo que supone una jornada de 20 horas semanales.

- D. RAÚL BOYERO NISO: CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SANIDAD, con un régimen retributivo que se establece en 12.740 euros brutos anuales en 14 y con el régimen de dedicación parcial del 50 % lo que supone una jornada de 20 horas semanales.

- D. VÍCTOR JIMÉNEZ NIETO: SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE PARQUE Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO INDUSTRIAL, con un régimen retributivo que se establece en 7.700 euros brutos anuales en 14 y con el régimen de dedicación parcial del 25 % lo que supone una jornada de 10 horas semanales.

- D. RUBÉN GARCÍA TORO: CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, con un régimen retributivo que se establece en 7.700 euros brutos anuales en 14 pagas y con el régimen de dedicación parcial del 25 %. lo que supone una jornada de 10 horas semanales.

**SEGUNDO.**-Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a los empleadores en relación con los trabajadores a su servicio.

**TERCERO.**- Que los presentes acuerdos tengan efectos desde el día de la constitución de la nueva Corporación Municipal para la Alcaldesa y para los concejales del gobierno desde el día del nombramiento de los cargos y delegaciones, fecha en la que vienen desarrollando sus funciones, conforme permite el Dictamen N<sup>o</sup>. 76/2005, de 24 de mayo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y permanezcan vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.**- Publicar el presente acuerdo en los términos legalmente previstos y dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-"

Carranque, 3 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N<sup>o</sup>. I.-5537